



La Convención sobre la Diversidad Biológica

El Mandato de Jakarta sobre Biodiversidad Costera y Marina, adoptado en 1995 durante la segunda reunión de la Conferencia de las Partes (CDB COP-2) de la Convención sobre la Diversidad Biológica, ha sido esencial para enfocar la atención internacional sobre la necesidad de su avanzar en su protección. No obstante, la salud y persistencia de muchos ecosistemas y especies marinas siguen estando amenazadas por fuertes presiones antropicas.

Aspectos fundamentales de este Mandato, están contemplados tanto en el "Programa de Trabajo sobre Áreas Naturales Protegidas", como el "Programa de Trabajo sobre Diversidad Biológica Marina y Costera" que fueron adoptados como resultado de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes (CBD COP-7), llevada a cabo en Kuala Lumpur, Malasia, en 2004,

La meta del Programa de Trabajo sobre Áreas Naturales Protegidas, incluye el apoyar al 2012 el establecimiento y mantenimiento, de sistemas nacionales y regionales completos, eficazmente gestionados y ecológicamente representativos de áreas naturales protegidas en zonas marinas. En 2010 como resultado de la décima reunión de la Conferencia de las Partes (CDB COP-10) llevada a cabo en Nagoya, se adopto la decisión de lograr que al 2020, cuando menos el 10 por ciento de las zonas

marinas y costeras sean designadas como áreas naturales protegidas. En México, solamente el 1.6 % de su superficie marina se encuentra actualmente bajo el régimen de protección, por lo que durante la presente década tendremos que incrementar substancialmente la cobertura de nuestras áreas naturales protegidas marinas.

La visión a general del Programa de Trabajo sobre Diversidad Biológica Marina y Costera es detener la pérdida de diversidad biológica marina y costera a nivel nacional, regional y mundial y consolidar su capacidad de proporcionar bienes y servicios.

En 2006 y como resultado de la octava reunión de Conferencia de las Partes (CBD COP-8) llevada a cabo Curitiba, Brasil, la situación de la biodiversidad de las islas fue revisada, obteniéndose como resultado el "Programa de Trabajo sobre Diversidad Biológica de las Islas". El objetivo general de este programa de trabajo es la reducción significativa del ritmo de pérdida de la diversidad biológica de las islas al año 2010 y más allá.

La divulgación de algunos aspectos de la zonificación a la que están sujetas las aguas marinas Mexicanas, constituyen una aportación esencial para trabajar en la conservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad insular, marina y costera, para seguir obteniendo los beneficios que esta proveen a la sociedad.

ISLAS y MARES MEXICANOS

Áreas naturales protegidas marinas e insulares de México

México ha dedicado a la mayor parte de sus islas para fines de conservación y desarrollo sustentable, ya que 72% de su superficie total y el 90% de ellas se encuentran actualmente bajo el régimen de área natural protegida. Esta importante cobertura de su superficie insular, hace de México un ejemplo a nivel internacional.

En cuanto a su superficie marina, desafortunadamente la situación es muy diferente, ya que en México solamente el 1.6 de sus mares están dedicados a conservación y aprovechamiento sustentable como áreas naturales protegidas. Esta cifra, dista aún mucho de la meta planteada en el Plan Estratégico de la Convención sobre la Diversidad Biológica a 2020, adoptado en la décima Conferencia de las Partes (CDB COP-10), Nagoya 2010, de establecer áreas naturales protegidas bajo manejo efectivo en el 17 % de la superficie terrestre y el 10% de la superficie costera y marina.

Cobertura de áreas naturales protegidas en aguas marinas mexicanas							
Aguas Marinas Mexicanas	Superficie de las aguas marinas mexicanas (ha)	Superficie ANP federales	%	Superficie ANP estatales	%	Superficie total ANP (ha)	%
Mar Territorial (Beazury y Torres 2010a)	23,300,377	3,400,106	14.59	106,668	0.5	3,506,774	15.05
Aguas Interiores del Golfo de California (Beazury y Torres 2010a)	4,853,742	972,785	20.04	-	0.0	972,785	20.04
Zona Económica Exclusiva (Beazury et al. 2010a)	285,337,841	450,505	0.16	591	0.0	451,096	0.16
Total	313,491,593	4,823,397	1.54	107,259	0.0	4,930,655	1.57
Sobre la Plataforma Continental (-200 m) (Beazury y Torres 2010a)	40,283,459	2,779,509	6.90	107,259	0.3	2,886,768	7.17
Afuera de la Plataforma Continental (+200 m) (Beazury y Torres 2010a)	273,207,766	2,043,888	0.75	-	0.0	2,043,888	0.75
Total	313,491,593	4,823,397	1.54	107,259	0.0	4,930,655	1.57
(Aguas Interiores de la Bahía de Chetumal) (Beazury et al. 2010a)	136,889	-	0.00	130,680	95.5	130,680	95.46

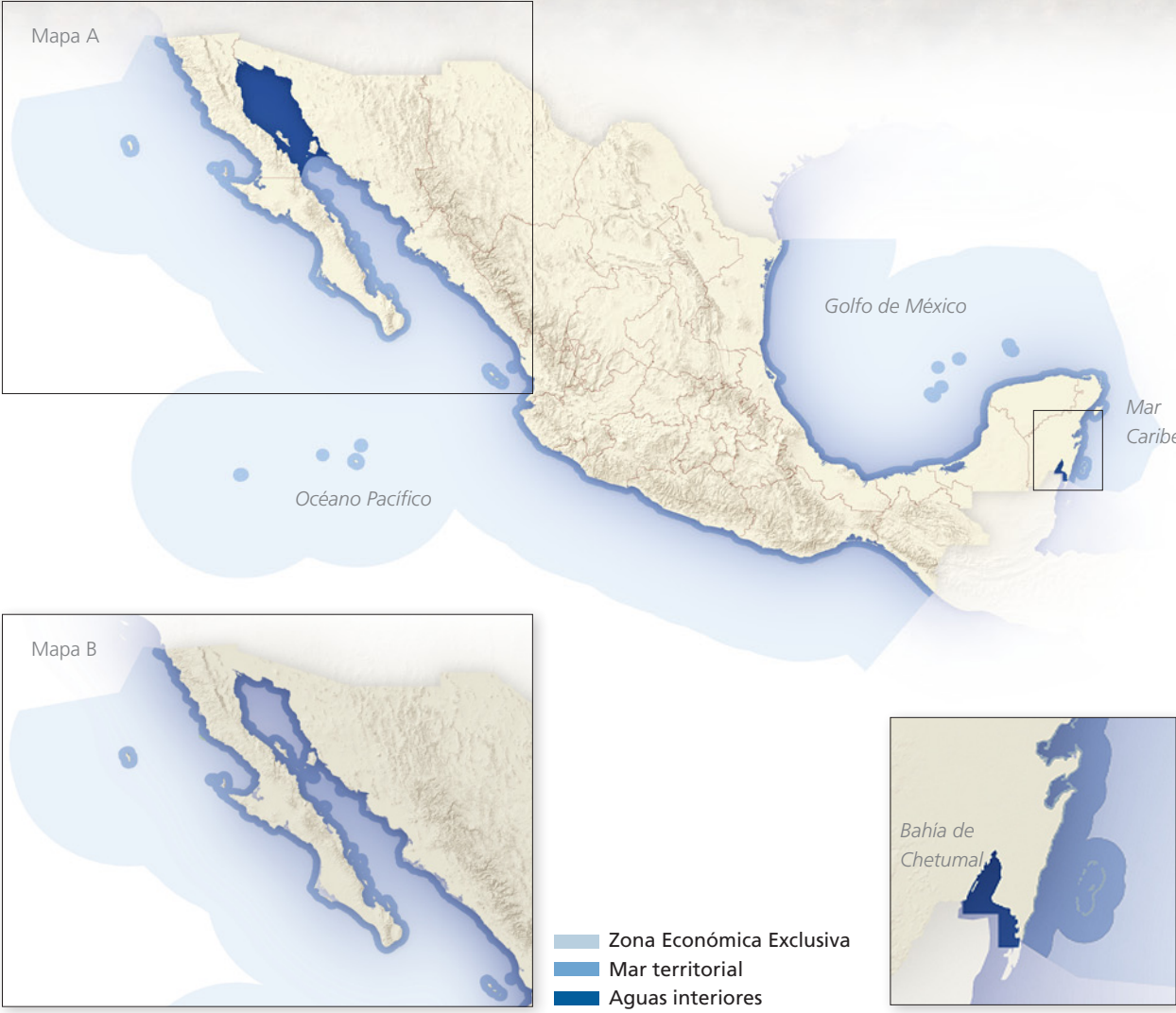
Notas: La superficie de las aguas marinas mexicanas, utiliza la Línea de Costa en el MGA 4.1 (Inegi 2009, modificada por Beazury y Torres 2010c) y la superficie de las áreas naturales protegidas la Línea de Costa en el MGA 1.0 (Inegi 2005). Los totales de la superficie de las aguas marinas mexicanas utilizan el promedio de la superficie sea.

Áreas naturales protegidas insulares							
Áreas Naturales Protegidas	Superficie insular marina en ANP (ha)	Superficie insular interior en ANP (ha)	Superficie insular total en ANP (ha)	% superficie insular del total en ANP	% superficie insular en ANP del total nacional (720,015 ha)	Número de elementos insulares marinos en ANP	Número de elementos insulares interiores en ANP
Con decreto vigente	410,022	110,292	520,161	100.00	72.24	733	1,773
Total federal	408,893	108,792	517,532	99.49	71.88	732	1,756
Total estatal	1,129	1,500	2,629	0.51	0.37	1	17
En proceso de ser decretadas	62,976	53,051	116,027	-	16.11	16	4
Total federal	39,594	53,051	92,645	-	12.87	16	4
Total estatal	23,382	0	23,382	-	3.25	0	0
Gran total	472,998	163,343	636,188	-	88.36	749	1,777

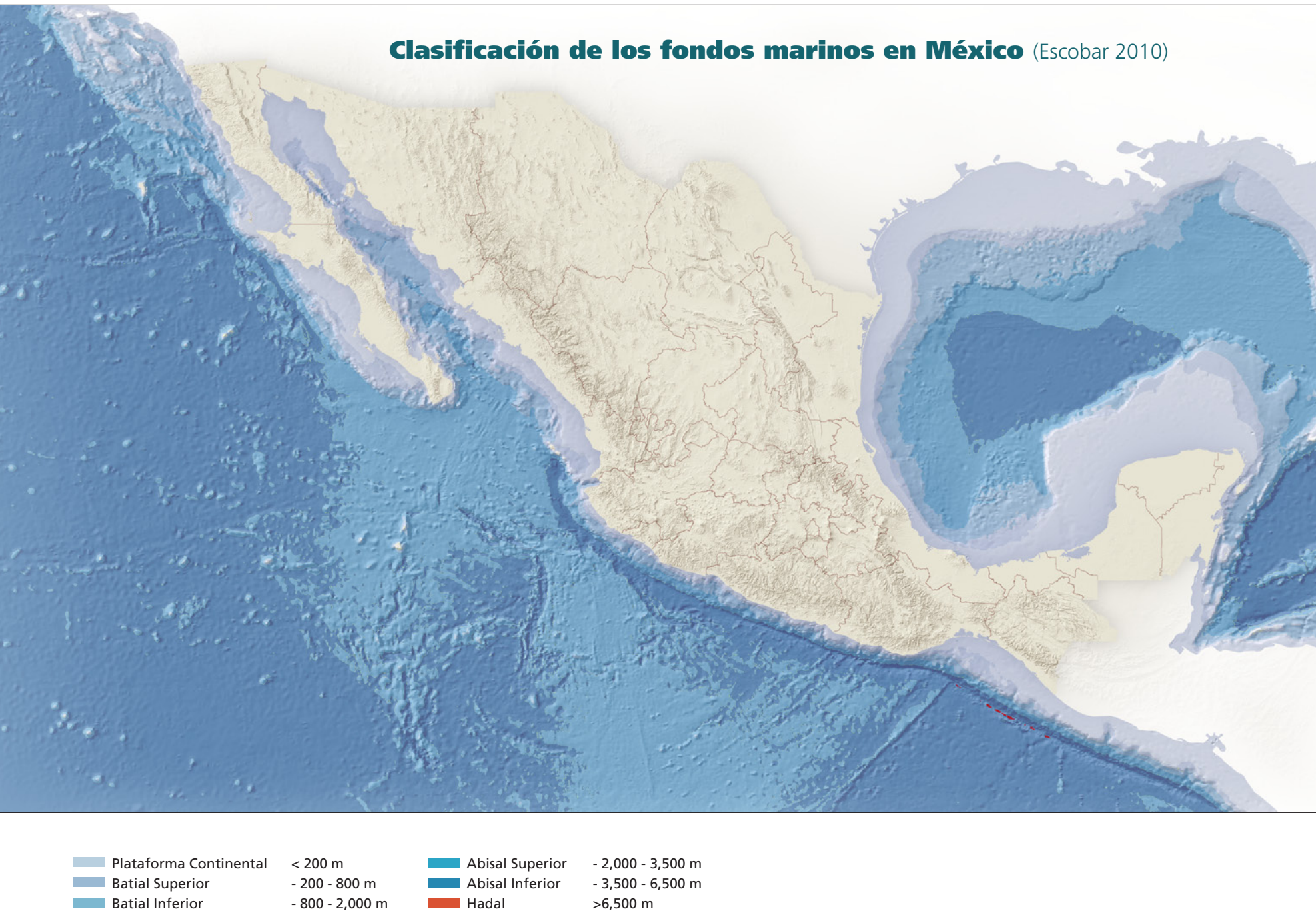
Elaborado a partir de CONAMU (2007) y Beazury et al. (2007 y 2009). Nota: Elementos insulares incluyen: isla, islote, cayo, morro, roca y barra. Excluyen: arrecife, banco y bajo. Superficie insular marina incluye: islas continentales y oceánicas.

Aguas marinas mexicanas

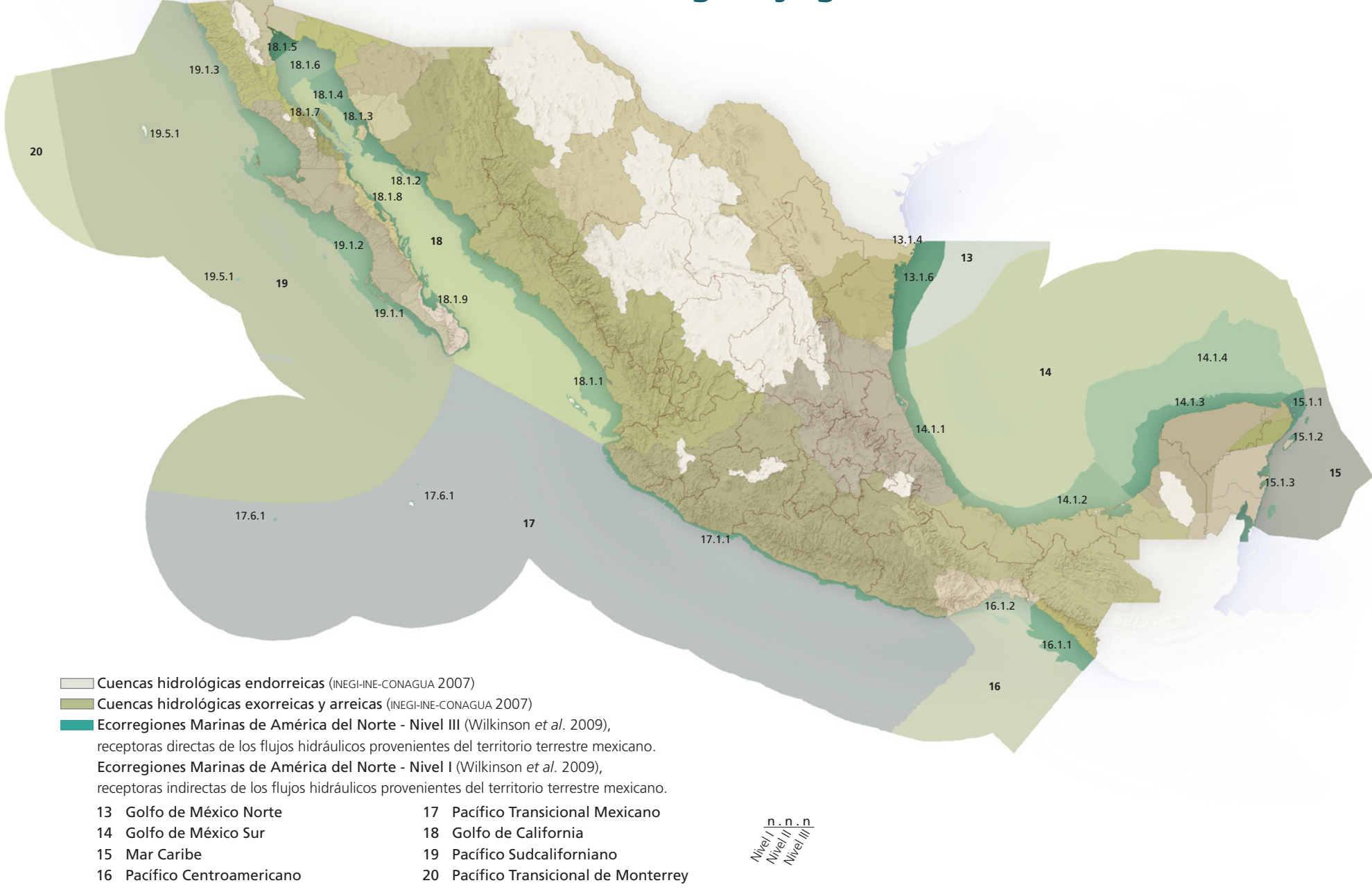
México ejerce plena soberanía sobre su Mar Territorial y sus Aguas Interiores, así como soberanía para fines de exploración, explotación, conservación y administración de los recursos naturales sobre su Zona Económica Exclusiva. La porción norte del Golfo de California se presta a dos interpretaciones diferente, en cuanto a la asignación de las zonas marinas mexicanas en su superficie. La primera de estas, se basa en el Decreto por el que se delimita el mar territorial mexicano en el interior del Golfo de California emitido en 1968, que indica que las aguas porción norte del Golfo de California son aguas interiores (mapa A y y tabla). La segunda de ellas se refiere al régimen legal derivado de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, bajo el cual las aguas porción norte del Golfo de California incluirían tanto Mar Territorial como Zona Económica Exclusiva (mapa B). Adicionalmente, en este mapa se incluyen las aguas interiores de la Bahía de Chetumal, debido a que corresponden a límites internacionales de México.



Clasificación de los fondos marinos en México (Escobar 2010)



Cuencas hidrologicas y aguas marinas



Zonas pesqueras mexicanas

Las aguas marinas mexicanas presentan una extensa y compleja red de aprovechamientos pesqueros, los cuales son regulados mediante una serie de instrumentos legales, regulatorios y normativos que son aplicados individualmente a especies o a grupos de ellas, tanto a nivel espacial como temporal. Estos aprovechamientos son reportados bajo esquemas nacionales e internacionales para su manejo estadístico.

Áreas para para el manejo estadístico de pesquerías FAO

